DDO: YONY EZEQUIEL VARELA OCAMPO

RAD: 2021-00871-00

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Trece (13) de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

LINA MARCELA ISAZA ARIAS SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES POPAYAN - CAUCA

Popayán, Trece (13) de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 084

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante ha presentado la liquidación del crédito, el juzgado de conformidad con lo estatuido en el Art. 446 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: Glosar la liquidación a los autos para que conste y sea tenida en cuenta en su oportunidad.

SEGUNDO: CORRER traslado de la liquidación presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (03) días a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

CIRO WEYMAR CAJAS MYÑOZ

Juez

DDO: YONY EZEQUIEL VARELA OCAMPO

RAD: 2021-00871-00

FIJACIÓN EN LISTA

Popayán, Cauca; 14 de febrero de dos mil Veinticuatro (2024).

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número Dos (002) en lugar visible de la página de la rama judicial.

Para correr traslado a las partes por un término de tres días de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

La secretaria

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASLADO EN SECRETARÍA:

Hoy quince (15) de febrero de dos mil Veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de tres (03) días, para correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

La secretaria,

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Trece (13) de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

LINA MARCELA ISAZA ARIAS SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES POPAYAN - CAUCA

Popayán, Trece (13) de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 085

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante ha presentado la liquidación del crédito, el juzgado de conformidad con lo estatuido en el Art. 446 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: Glosar la liquidación a los autos para que conste y sea tenida en cuenta en su oportunidad.

SEGUNDO: CORRER traslado de la liquidación presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (03) días a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

CIRO WEYMAR CAJAS MYÑOZ

Juez

FIJACIÓN EN LISTA

Popayán, Cauca; 14 de febrero de dos mil Veinticuatro (2024).

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número Dos (002) en lugar visible de la página de la rama judicial.

Para correr traslado a las partes por un término de tres días de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

La secretaria

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASLADO EN SECRETARÍA:

Hoy quince (15) de febrero de dos mil Veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de tres (03) días, para correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

La secretaria,

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Trece (13) de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

LINA MARCELA ISAZA ARIAS SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES POPAYAN - CAUCA

Popayán, Trece (13) de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 086

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante ha presentado la liquidación del crédito, el juzgado de conformidad con lo estatuido en el Art. 446 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: Glosar la liquidación a los autos para que conste y sea tenida en cuenta en su oportunidad.

SEGUNDO: CORRER traslado de la liquidación presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (03) días a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

CIRO WEYMAR CAJAS MYÑOZ

Juez

FIJACIÓN EN LISTA

Popayán, Cauca; 14 de febrero de dos mil Veinticuatro (2024).

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número Dos (002) en lugar visible de la página de la rama judicial.

Para correr traslado a las partes por un término de tres días de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

La secretaria

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASLADO EN SECRETARÍA:

Hoy quince (15) de febrero de dos mil Veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de tres (03) días, para correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

La secretaria,

LINA MARCELA ISAZA ARIAS